



INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Chihuahua, Chihuahua, A 12 de abril de 2018.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2, de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, el Instituto es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto No. 874-83-10P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 69, del veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y tres, que en la actualidad se rige por la Ley del Instituto Municipal de Pensiones publicada mediante decreto POE 2015.12.26/No.103, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de diciembre de 2015 y conforme al artículo 3 de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, tiene por objeto otorgar prestaciones de seguridad social a los trabajadores al servicio del municipio de Chihuahua y de los organismos descentralizados de la administración pública municipal que se incorporen, por lo que en cumplimiento de su objeto, el Instituto, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, procede a emitir el siguiente dictamen:

1.- El Instituto Municipal de Pensiones convocó al procedimiento de licitación pública IMPE LP 01/2017, relativo a la adquisición de cuarenta prótesis de rodilla descritas como "*prótesis total de rodilla primaria modular, anatómica, fabricada en cromo cobalto molibdeno con retención de ligamento cruzado y/o posteroestabilizada*", declarándose desierta mediante fallo emitido el día 07 de diciembre de 2017, con fundamento en los artículos 46, 48, 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios Y obra Pública del Estado de Chihuahua, aplicable y vigente al momento del citado procedimiento licitatorio.

2.- Posteriormente el Instituto Municipal de Pensiones, convocó al procedimiento de licitación pública IMPE LP 05/2017, relativo a la adquisición de cuarenta prótesis de rodilla descritas como "*prótesis total de rodilla primaria modular, anatómica, fabricada en cromo cobalto molibdeno con retención de ligamento cruzado y/o posteroestabilizada*", declarándose desierta mediante fallo emitido el día 21 de diciembre de 2017, con fundamento en los artículos 46, 48, 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios Y obra Pública del Estado de Chihuahua, aplicable y vigente al momento del citado procedimiento licitatorio.

3.- De nueva cuenta, el Instituto Municipal de Pensiones convocó el 17 de febrero a procedimiento de licitación pública identificado con el número IMPE LP 05/2017- BIS,

DICTAMEN DE ADJUDICACION DIRECTA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DE RODILLA DE FECHA DOCE DE ABRIL DE 2018.

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, Año de la Familia y los Valores"

1



declarándose desierta mediante fallo emitido el día 02 de marzo de 2018, con fundamento en los artículos 46, 48, 49, 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, ley que era vigente al momento de publicar la convocatoria de dicho procedimiento licitatorio.

4.- En ese sentido y con fundamento en el artículo octavo transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua que establece "OCTAVO.- Los procedimientos de contratación y demás asuntos que se encuentren en trámite o pendientes de resolución, se tramitarán y resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento en el que se iniciaron", se procede a la adjudicación directa de las cuarenta prótesis de rodilla descritas como "prótesis total de rodilla primaria modular, anatómica, fabricada en cromo cobalto molibdeno con retención de ligamento cruzado y/o posteroestabilizada", ya que al momento de publicar la convocatoria de la licitación IMPE LP 05/2017-BIS, se encontraba vigente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública que establecía en su artículo 102 fracción IV :

"Artículo 102 Los, ayuntamientos, dependencias y organismos, bajo su responsabilidad y previo el dictamen del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios o del comité calificador de propuestas, según sea el caso, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública, a través de un procedimiento de licitación restringida o adjudicación directa, cuando:

...
 IV. Se realicen dos licitaciones sin que en ambas se hubiesen recibido proposiciones solventes".

Por lo que la presente adjudicación directa se realiza en virtud de que las dos licitaciones públicas convocadas por el Instituto Municipal de Pensiones para la adquisición de prótesis de rodilla fueron declaradas desiertas.

5.- El Instituto Municipal de Pensiones, por conducto del Departamento de Recursos Materiales realizó cuatro cotizaciones para la adquisición de las cuarenta prótesis de rodilla, obteniendo los siguientes precios:

PROVEEDOR	PRECIO UNITARIO PRÓTESIS DE RODILLA	MONTO TOTAL 40 PRÓTESIS DE RODILLA
BIOMET MÉXICO S.A DE C.V	\$33,239.89 (IVA INCLUIDO)	\$1,329,595.60
ARELI EDITH CORNEJO CERVANTES	\$29,084.01 (IVA INCLUIDO)	\$1,163,360.40

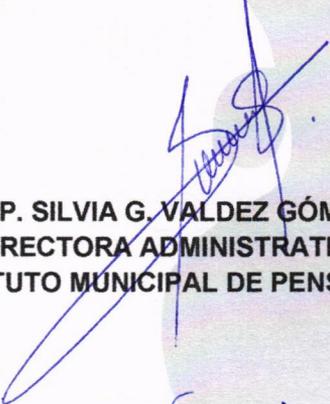
DICTAMEN DE ADJUDICACION DIRECTA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DE RODILLA DE FECHA DOCE DE ABRIL DE 2018. -----

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
 "2018, Año de la Familia y los Valores"

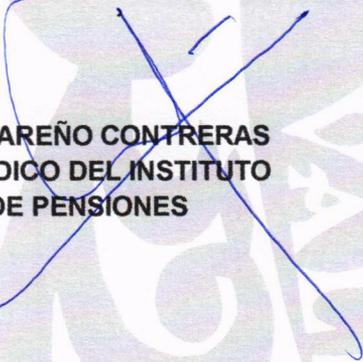


ORTOPEDICOS SHADAY	\$27,028.00 (IVA INCLUIDO)	\$1,081,120.00
REPRESENTACIONES MEDICAS SN	\$25,000.00(IVA INCLUIDO)	\$1,000,000.27

De las cuatro cotizaciones se desprende que el mejor precio ofertado es el de la moral REPRESENTACIONES MÉDICAS SN, por lo que en virtud de lo anteriormente expuesto y fundado y observando los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, legalidad, honradez y transparencia procedentes para obtener las mejores condiciones para el Instituto Municipal de Pensiones se dictamina adjudicar la adquisición de cuarenta prótesis de rodilla a la moral REPRESENTACIONES MÉDICAS SN, por un monto total de \$1,000,000.27 (UN MILLON DE PESOS 27/100 M.N).-----


C.P. SILVIA G. VALDEZ GÓMEZ
 SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
 INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES


ING. ALFREDO CHÁVEZ SEDANO
 SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES


DR. ALFONSO ESCAREÑO CONTRERAS
 SUBDIRECTOR MÉDICO DEL INSTITUTO
 MUNICIPAL DE PENSIONES


**LIC. SILVIA ALEJANDRA DOMÍNGUEZ
 VALENZUELA**
 JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL
 INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

DICTAMEN DE ADJUDICACION DIRECTA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DE RODILLA DE FECHA DOCE DE ABRIL DE 2018.-----

“2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares”
“2018, Año de la Familia y los Valores”